



Resolució del consejero de Educaci3n, Universidad e Investigaci3n de 22 de noviembre de 2019 por la cual se somete a informaci3n p3blica el Anteproyecto de Ley de Educaci3n de las Illes Balears

Antecedentes

1. Día 16 de julio de 2019 se inici3 el trámite de consulta previa del Anteproyecto de Ley de Educaci3n de las Illes Balears, en conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Com3n de las Administraciones P3blicas, y el artículo 55 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears. Este trámite finaliz3 día 20 de septiembre de 2019.
2. Mediante resolució de 24 de septiembre de 2019, el consejero de Educaci3n, Universidad e Investigaci3n dict3 el inicio de la tramitaci3n del Anteproyecto de Ley de Educaci3n de las Illes Balears, y design3 como 3rgano responsable del procedimiento la Secretaría General de la Consejería de Educaci3n, Universidad e Investigaci3n.
3. Teniendo en cuenta la naturaleza de la materia regulada, se considera oportuno someter a informaci3n p3blica el Anteproyecto de Ley.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCI3N

1. Someter el Anteproyecto de Ley de Educaci3n de las Illes Balears a informaci3n p3blica y ponerlo a disposici3n de las personas interesadas, para consultarlo, en la Secretaría General de la Consejería de Educaci3n,

Universidad e Investigación (calle del Ter, 16, Palma), en la página web de la misma Consejería (<<http://educacioiuniversitat.caib.es/>>) y en el portal Participación Ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es/>>) del Gobierno de las Illes Balears.

2. Fijar el plazo de información pública desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* hasta el día 27 de febrero de 2020.
3. Las alegaciones se tienen que presentar en la sede de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación (calle del Ter, 16, Palma) o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se tienen que dirigir a la Secretaría General de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación.
4. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos en el apartado "Participación en la elaboración de normativa" de la página web Participación Ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es/>>) del Gobierno de las Illes Balears, en el plazo que establece el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que hace las alegaciones, se tienen que incluir en el expediente de elaboración normativa, a pesar de que no consten en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el órgano responsable de tramitar el Anteproyecto de Ley tiene que emitir la diligencia correspondiente.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 22 de noviembre de 2019

El consejero de Educación,
Universidad e Investigación



Marti X. March Cerdà